REVISTA JUDICIAL

Remítase copia de lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha para que califiquen la insolvencia. El demandado queda en interdicción de administrar sus bienes debiéndose comunicar este particular al señor Contralor General del Estado, Jefe de Migración y Extranjería, Bancos de la localidad, Notarías del cantón, registros de la Propiedad y Mercantil, Director de la Policía judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Electoral de Pichincha, a fin de que se inhiba de inscribir o registrar cualquier documento o escritura pública, donde consten registrarlos en su caso, limitando de algún modo del dominio de los bienes del demandado en perjuicio del Actor. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. Cúmplase en fin cuanta diligencia sea conducente a proteger los intereses del Actor. Publíquese la demanda conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. El demandado, puede oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda en el término de tres días. En mérito del juramento rendido por el Dr. César Gustavo Carrera Durán en su calidad de Procurador Judicial del Banco del Pichincha C.A., sobre la imposibilidad de dar con el domicilio del señor HECTOR OSWALDO RODRÍGUEZ VILLAREAL, cítese lo por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado Juez. (sigue la notificación)
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. Por licenciado Defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa. Notifíquese.- DR. RUBEN GILER CEDEÑO. JUEZ
LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES DE LEY. Y LE CITO, PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA DEMANDADA DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. CERTIFICO
E. BURBANO DE LARA.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/55629/tf

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDCIAL PARA HEREDEROS CONOCIDOS EUNICE, DIEGO PETRONIO, PEDRO ANTONIO, SARITA DEL PILAR JARAMILLO CUEVA, JOSE JAVIER JARAMILLO SEGARRA, MARIO PETRONIO Y BERTHA GRACIELA JARAMILLO VIVANCO.
EXTRACTO
JUICIO: PARTICIÓN NRO. 598-2007-DR. C.M.
ACTOR: DOCTOR AQUILES ROGER, CARLOS EDGAR Y JUDITH NOEMÍ JARAMILLO ABARCA
DEMANDADOS: HEREDEROS EUNICE, DIEGO PETRONIO, PEDRO ANTONIO, SARITA DEL PILAR JARAMILLO CUEVA, JOSE JAVIER JARAMILLO SEGARRA MARIO PETRONIO Y BERTHA GRACIELA JARAMILLO VIVANCO.
OBJETO: Partición de los bienes muebles inventariados y avaluados, susceptibles de partición y la venta en pública subasta del inmueble del inmueble departamento que no es susceptible de división conforme lo previsto en el Art. 651 del Código de Procedimiento Civil dejados por la causante Sara Albina Abarca Arce viuda de Jaramillo.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 272, perteneciente al Dr. Roger Jaramillo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SIEMENS S.A.

Se comunica al público que la compañía **SIEMENS S.A.** aumentó su capital en USD $2'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Julio del 2007.** Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003304 de 7 de Agosto de 2007.

El capital actual suscrito de USD $ 6'692.000,00 está dividido en 1'673.000 acciones de USD $ 4,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Agosto de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

A.P./31469/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MICELLE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MICELLE CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 10.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07. Q.IJ.003282 de 6 de Agosto de 2007.

El capital actual suscrito es de US$ 30.000,oo está dividido en 30.000 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 6 de Agosto de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/55908/aa